



**CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.**

"Control fiscal de todos y para todos".

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0138-22

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

HACE CONSTAR QUE

Como quiera que se envió Notificación por Aviso con radicado No. 2-2023-00349 de Fecha 11 de enero de 2022, al Señor **CARLOS MAURICIO GALEANO** identificado con cedula de ciudadanía No 79.838.780, con el fin de notificarlo personalmente del Auto del 21 de septiembre de 2022 proferido por el Gerente Wilson Ernesto López Arévalo, POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL y aclarando que contra dicha actuación no procede ningún recurso. La comunicación de aviso fue enviada a la dirección Calle 71 N°. 2 A - 66 Interior 7 Apto 101 de la ciudad de Bogotá y esta no fue entregada por motivo "NO EXISTE EL NÚMERO", se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

La presente constancia de publicación de Aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la secretaría, a las 8:00 a.m., de hoy _____, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria común.

Siendo las 5:00 p.m. del día _____, se desfija el presente Aviso.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria común.

Anexo No. Si X

	PROYECTÓ	APROBÓ	REVISÓ
Firma y Fecha			
Nombre E-Mail Cargo	Miller Ovalle Valero correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Técnico Operativo 314-05	Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03	Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impresa, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020			

472

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ Folios: 22 Anexos: Si
Proceso#2-2023-00349 Fecha 2023-01-11 11:35 PRO 1460876
(ATM078305) CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Entidad: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Oficio (SALIDA) Numero: 170100-00407



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

170100

Señor(a)
CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Calle 71 No 2 A 66 Interior 7 Apto 101
Bogotá D.C.

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No 170100-0138-22

Entidad afectada: **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.**

Investigado (a) **CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS** y otros.

Auto que se notifica: Auto por el cual se abre un Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0138-22, calendado a los veintinueve (29) días de septiembre del 2022 proferido por el Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal **WILSON ERNESTO LÓPEZ AREVALO.**

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente **AVISO** al señor (a) **CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 79.838.780 en razón a que no compareció a notificarse personalmente, habiéndosele citado por medio del oficio 2-2022-21224 de fecha 05/10/22 y entregado por correo certificado el día 06/10/22, del contenido del auto por el cual se abre un Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0138-22 proferido en contra del vinculado y otros, el 21/09/22 como resultado de las actuaciones adelantadas en la **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES** en cuantía total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE/ (\$94.856.860) MCTE.** Se acompaña copia del auto de apertura en dieciséis (16) folios.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino y que contra la providencia enunciada no procede recursos.

Cordial saludo

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Anexo No __ Si Numero de folios: 11



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		18-11-22		18-11-22		18-11-22
Nombre E-Mail Cargo	Norma Jannete Cardona Espitia correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Auxiliar Administrativo 407-03		Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Secretaria Común		Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Secretaria Común	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020						

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mrito Conexión de Correo/

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 11/01/2023 13:02:06

Orden de servicio: 15815*84 RA407036938CO

1111 Devoluci: 463

Destinatario Rematante	Nombre/ Razón Social: CONTRALORIA DE BOGOTA - CONTRALORIA DE BOGOTA	Causal Devoluciones:
	Dirección: KR 32 A N. 26 A 10 PISO 11 NIT/C.C.T.I.: 800245133	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada
Destinatario Rematante	Referencia: Teléfono: Código Postal: 111321389	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111590	Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Nombre/ Razón Social: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS - 09349	Código Postal: 110231102 Código Operativo: 1111463	C.C. Tel: Hora: 11:00
Dirección: CALLE 71 # 2 A - 86 - INT 7 - APTO 101	Observaciones del cliente: <i>no hay de 20/94 a 20/94</i>	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.		Distribuidor:
Peso Físico(grams): 200		C.C.
Peso Volumétrico(grams): 0		Gestión de entrega:
Peso Facturado(grams): 200		<input type="checkbox"/> 1er. dd/mm/aaaa
Valor Declarado: \$0		YEGID DIAZ
Valor Flete: \$5.800		12 ENE 2023
Costo de manejo: \$0		CG: 897387454
Valor Total: \$5.800 COP		

11115901111463RA407036938CO

Princip: Bogotá D.C. Colombia Dirección: 250 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 # 211 / Tel. contacto: 670 4720000

UAC.CENTRO 1111 CENTRO A 590

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100- 138 -22

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2022, el suscrito Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272; con competencia para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658¹ de 2016 modificado por el Acuerdo 664² de 2017, así como de lo previsto en las Resoluciones Reglamentarias No.03³ de 2021 y No.005⁴ de 2020 pronunciadas por el Contralor de Bogotá D.C., teniendo en cuenta la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, procede a proferir auto que inicia el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0138-22, adelantado por la Dirección Sectorial de Servicios Públicos, de esta Contraloría, en el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES** NIT 900413030-9, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Mediante memorando con radicado No. 3-2021-37280 del 22 de noviembre de 2021, mediante hallazgo del grupo auditor desarrollo la auditoria de regularidad para la evaluación del convenio de Asociación No 1324/2020, detecto que los soportes de la factura No TR24 del 19/05/2021 legalizo gastos administrativos con una certificación suscrita por el revisor fiscal en cumplimiento del Plan de Auditoria Distrital PD- 2021- Auditoria de Regularidad Código 195 a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva; a su vez con memorando radicado

3-2021-37280 del 22 de noviembre de 2021, mediante hallazgo del grupo auditor desarrollo la auditoria de regularidad, para la evaluación del convenio de Asociación No 1324/2020, detecto que los soportes de la factura No TR24

¹ Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

² Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Resolución No.03 de 2021 (febrero 17) Por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C. Modificada Resolución Reglamentaria 017 8 de junio de 2017, Resolución Reglamentaria 014 de 28 de febrero de 2018 y 031 de 17 de agosto de 2018

⁴ Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100- 138 -22

del 19/05/2021 legalizo gastos administrativos con una certificación suscrita por el revisor fiscal, derivado de un presunto daño patrimonial, por el pago de una factura por pago de costos administrativos inherentes al proyecto entre el 04 de junio de 2020 y el 27 de abril del 2021 sin que dicha factura este soportada en los respectivos comprobantes de egreso de la ejecución del convenio 1324 del 2020 suscrito entre el **TEATRO R-101** y el **INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES IDARTES**

De acuerdo con los elementos probatorios allegados por la auditoría, se evidenció que *"en la revisión del convenio del convenio 1324 del 2020 teatro R-101 presentó un soporte de pago No TR 24 del 19/05/2021 se observa que la supervisión del convenio de asociación acepto y legalizo los gastos administrativos inherentes al proyecto 1324 del 2020 con fundamento en una certificación del revisor y el representante legal de TEATRO R-101 en la que afirman que los costos administrativos entre el 04 de junio del 2020 y el 27 de abril del 2021, sin que dicha certificación se encuentre soportada en los respectivos comprobantes de egreso transferencias bancarias en favor de terceros y/o prueba idónea que satisfaga los requisitos estipulados en los documentos del proceso contractual y que demuestren que estas sumas de dinero no acrecentaron el patrimonio del asociado*

En dicho auditaje se detecto un posible detrimento patrimonial al erario distrital en cuantía de noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta pesos (\$94.856.860) a raíz de las deficiencias documentales observadas respecto a la destinación de las sumas de dinero legalizadas bajo el rubro de gastos administrativos y conforme las ambigüedades que yacen en la matriz de gastos aceptables y no aceptables

Teniendo en cuenta que en los convenios de asociación no es posible este tipo de reconocimientos, pues el fundamento legal y constitucional es la comunión de aportes para impulsar y ejecutar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley gubernamental

Así las cosas, pudo concluir este ente auditor que es menester apertura el proceso de responsabilidad fiscal por las siguientes razones de hecho y derecho:

La entidad **INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES IDARTES**, suscribió el convenio de asociación 1324 de 2020, el cual tenía por objeto *"Celebrar convenio de*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

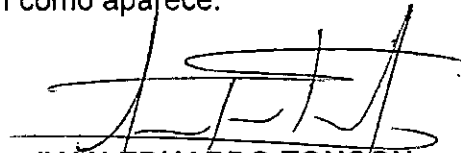
AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100- 138 -22

En la fecha _____, entré al Profesional Sustanciador IVAN EDUARDO TONCON, a quien le hice entrega del proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-138-22, el cual consta de una (1) carpeta, con (46) folios, con los soportes del hallazgo No. 220000-0010-21

Para constancia firman como aparece:

Quien recibe:


IVAN EDUARDO TONCON
Profesional Comisionado

Quien entrega:


SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común

Elaboró: Ivan Eduardo Toncon
Revisó: Wilson Ernesto Lopez Arévalo

«4-72»
Correo y mucho más

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input type="checkbox"/> Duda en el envío	<input type="checkbox"/> Correo	<input type="checkbox"/> No está número
<input type="checkbox"/> No recibe	<input type="checkbox"/> Falta de fuerza mayor	<input type="checkbox"/> No contenido
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No autorizado	<input type="checkbox"/> Averiguado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No reconocido	<input type="checkbox"/> Averiguado

Nombre del distribuidor: **YEQIM DIAZ**

Fecha 1: **01** | DIA: **12** | MES: **12** | AÑO: **2023**

Centro de distribución: **12**

Observaciones: **Por d.**

CC: **29** | VV/SS: **9** | 29-99

CC: **12** | FINE: **2023**

CC: **12** | No. 738.484

